



# Resolución Directoral N° 001995 -2021

22 ABR. 2021

Huaura,

Visto, el Expediente N° 1780931-2021, Registro de Documento N° 9754386-2021; y demás documentos que adjuntan un total de doce (12) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 09 N° 000019 de fecha 13 de enero de 2021, se resuelve aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de clases para el año lectivo 2021, de la Institución Educativa CEBA PEDRO E. PAULET MOSTAJO;

Que, mediante R.M. N° 216-2020-MINEDU, se aprueba la Normas Técnica para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de EBR y EBA Avanzado para el periodo 2021;

Que, a través de la R.M. N° 216-2020-MINEDU, numeral 6.7.10, Inc de los Profesores en CEBA – Ciclo Avanzado, es de treinta (30) horas pedagógicas semanal/mensual, conforme a lo señalado en el numeral 6.7.10 de la presente norma;

Que, el numeral 10.4 de la R.M. N° 216-2020-MINEDU, señala los profesores nombrados en las IIEE de educación secundaria EBR y de los CRFA, pueden dictar horas adicionales del plan de estudios hasta tres (3) horas pedagógicas, en el caso de profesores nombrados en IIEE de JEC, pueden dictar (1) hora pedagógica adicional del plan de estudios, y los profesores nombrados en CEBA – ciclo avanzado, pueden dictar hasta dos (2) horas adicionales del plan de estudios, para lo cuáles emitirá una resolución de contrato por horas adicionales;

Que, asimismo mediante Expediente N° 1780931-2021, el Director remite la propuesta de 02 horas adicionales a favor de don HUERTA BENAVENTE, ULPIANO LUCILO, docente nombrado del CEBA Pedro E. Paulet Mostajo, de acuerdo a la R.M. N° 216-2020-MINEDU.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR 02 HORAS ADICIONALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CEBA Pedro E. Paulet Mostajo de acuerdo al Oficio N° 30-2021-D-CEBA.PEP, al personal que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUERTA BENAVENTE ULPIANO LUCILO

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 15644462

SEXO : MASCULINO

CODIGO MODULAR : 1015644462

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION.

ESPECIALIDAD : LENFUA. LITERATURA Y COMUNICACION



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.A  
INSTITUCION EDUCATIVA : CEBA Pedro E. Paulet Mostajo  
CÓDIGO DE PLAZA : 131181311010  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : RESOLUCIÓN DE APROBACION DE CUADRO DE HORAS 000019-2021  
ESPECIALIDAD A(ES) DICTAR : 02 HRS COMUNICACION.

**1.3. DATOS DEL DOCENTE:**

Nº DE EXPEDIENTE : 1780931-2754386-2021 Nº DE FOLIOS : 12  
REFERENCIA : OFICIO Nº 030-2021-D-CEBA-PEP  
VIGENCIA : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL  
JORNADA LABORAL : 02 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

*Regístrese y comuníquese.*



**Lic. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE**

Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

